



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 138-2024



“DECLARACIÓN EN ESTADO DE EMERGENCIA LAS VÍAS PÚBLICAS Y LA ESCUELA EN LA COMUNIDAD DEL INGENIO ANGELINA”

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su **Artículo 109**, establece que: El **Ayuntamiento** ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 19, letra (g) establece que son Competencias Propias de los Ayuntamiento: la construcción de infraestructura y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.

CONSIDERANDO: Que la Comunidad del Ingenio Angelina, esta desamparada .en los servicios básicos como es la entrada y sus calles

CONSIDERANDO: Que la Escuela que funciona en esa comunidad se hace necesario la creación de más aulas, lo cual son insuficientes en la actualidad dejando a cientos niños sin el pan de la enseñanza.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la rápida intervención de este Concejo de Regidores para declarar en “Estado de Emergencia” esa comunidad, para llamar la ATENCION, al Superior Gobierno de la Republica e ir en auxilio de la misma.

Vistas: La **Constitución de la República Dominicana** y **La Ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007, en sus artículos 20 y 109.

Visto: El **Proyecto de Declaratoria Estado de Emergencia**, presentado por el Regida Lic. **Mayarit Rodríguez**.

El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias

Resuelve:



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 138-2024

Artículo 1: "Declarar, como al efecto declaramos en Estado de Emergencia" la Reparación de las Vías Públicas y la creación de más aulas en la escuela, en la Comunidad del Ingenio Angelina.

Artículo 2-comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta 30-2024**, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


LIC. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL